



**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
JEFE DE UNIDAD ESTUDIOS REGIONAL
NOVIEMBRE 2014**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

**PRUEBA CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
CONCURSO CARGOS DIRECTIVOS
JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL
NOVIEMBRE 2014**

INSTRUCCIONES GENERALES:

LA PRESENTE PRUEBA CONSTITUYE LA TERCERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL

1. LA PRECITADA PRUEBA CONSTA DE 3 PARTES.
 - a) 15 PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE.
 - b) 15 PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO.
 - c) 2 CASOS
2. EL PUNTAJE ASIGNADO A CADA PREGUNTA ES EL SIGUIENTE: (100)
 - a) PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE, 3 PUNTOS CADA PREGUNTA.
 - b) PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO, 2 PUNTOS CADA PREGUNTA.
 - c) CASO 1: 15 PUNTOS
CASO 2: 10 PUNTOS
3. LA PRESENTE PRUEBA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **120 MINUTOS**, AL CABO DE LOS CUALES SERÁ RETIRADA POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA PARA TOMAR LA PRUEBA.
4. LA PRUEBA CONSTA DE **11** PÁGINAS (INCLUYENDO ÉSTA Y LA PORTADA), CERCÍÓRESE QUE EL TOTAL DE PÁGINAS SEA EL INDICADO.
5. LA PRUEBA DEBERÁ ESTAR SELLADA AL MOMENTO EN QUE UD. LA RECIBA, CERCÍÓRESE QUE ESTA CONDICIÓN SE ENCUENTRE SIN ALTERACIÓN.
6. ANTES DE CONTESTAR REVISE CON ATENCIÓN CADA PREGUNTA.
7. ESTA PRUEBA ES SIN CÓDIGOS NI LIBROS O MATERIAL DE APOYO.

A. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1. Tratándose de la facultad del Tribunal Oral de impedir la incorporación de prueba durante el juicio oral señale que alternativa es la correcta:

- a) Solo procede para los casos de prueba nueva o prueba sobre prueba, nunca en aquellos casos en que la prueba ya ha sido incorporada al auto de apertura.
- b) En tribunal debe impedir que la defensa dé lectura en todo caso a un documento que dé cuenta de una diligencia realizada por la policía, aun cuando en este documento se consignen los dichos de un testigo para efectos de lo dispuesto en el artículo 332.
- c) Por regla general se podrán invocar como medios de prueba los registros que diere cuenta de diligencias realizadas por el ministerio público, así como los antecedentes que dijeren relación con la proposición de una suspensión condicional del procedimiento.
- d) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: D), las afirmaciones contenidas en las letras a), b) y c) son incorrectas, ya que contradicen lo dispuesto por los artículos 334 y 335. La primera de éstas porque no considera la remisión al artículo 331 y 332 efectuada por estas disposiciones, y es contraria a la misma letra de la Ley. La segunda y tercera no responden a lo dispuesto por el artículo 334 y 335 respectivamente.

2. La estrategia más adecuada de la defensa en caso de que el Fiscal presente en la acusación hechos completamente distintos a los de la formalización, es:

- a) Solicitar en la audiencia de preparación de juicio oral la rectificación de los hechos por tratarse de un vicio formal de la acusación
- b) Allanarse a la solicitud que el fiscal manifiesta en audiencia de preparación del juicio oral de corregir los hechos debido a que se trataría de un vicio formal.
- c) Solicitar el sobreseimiento definitivo de la causa, ya que tal acusación debiera tenerse por no presentada en el plazo legal.
- d) Presentar un recurso de apelación contra la resolución que ordena la corrección del vicio formal”.

Respuesta: C). Es la misma Fiscalía Nacional, la que a propósito de una causa penal presenta informe en derecho del profesor Raúl Tavolari, donde se reconoce que un error de este tipo no puede ser considerado en ningún caso como vicio formal, ya que éstos solo apuntan a externalidades (“cuestiones que dicen con aspectos de afuera y no de adentro de la controversia penal”), por lo que debe entenderse que una acusación que contiene hechos absolutamente distintos a los hechos por los que se formalizó al imputado debe entenderse como no presentada dentro del plazo legal. A lo anterior se suma el hecho de que igualmente el imputado debe ser en definitiva absuelto, ya que no se le podrá condenar por tales hechos (por principio de congruencia). Es evidente que la alternativa a) no corresponde a una estrategia adecuada desde la perspectiva de la defensa al no estar dirigida a la satisfacción de los intereses del representado, la alternativa b) es improcedente, ya que el fiscal no puede corregir por sí mismo la acusación bajo la excusa de que ha identificado un vicio formal, y la alternativa d) es improcedente por no permitirse la interposición del recurso de apelación contra tales resoluciones.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

3. Tratándose de las reglas procedimentales de la Ley 20.393 (responsabilidad penal de las personas jurídicas) es correcto que:

- i. Cualquier persona jurídica que se considere afectada por una investigación que no se hubiere formalizado judicialmente podrá pedir al juez de garantía que le ordene al fiscal informar acerca de los hechos que fueren objeto de ella
- ii. Es requisito previo a la formalización al menos que se haya solicitado audiencia de formalización de la investigación o presentado requerimiento respecto de la persona natural que pudiese comprometer la responsabilidad de la persona jurídica
- iii. No cabe en caso alguno el arresto del representante legal de la persona jurídica, aún en el caso de que citado a comparecer a una audiencia no lo hiciere injustificadamente
- iv. En caso de no ser habido el representante legal, el fiscal solicitará al tribunal que designe un defensor penal público, quien realizará la función de curador ad litem, en representación de la persona jurídica

- a) Solo ii
- b) i, ii y iv
- c) Solo iii
- d) ii y iv

Respuesta: B). De acuerdo a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 21 de la Ley 20.393 serán aplicables las disposiciones contenidas en el art. 186 del CPP, los que pueden ser ejercidos por cualquier representante legal. El art. 22 dispone como requisito previo a la citación del representante de la persona jurídica para la formalización de ésta que se haya solicitado audiencia de formalización o presentado requerimiento contra la persona natural que “pudiese comprometer la responsabilidad de la persona jurídica...”. El enunciado contenido en iii) es incorrecto por contradecir lo dispuesto en el art. 23 de la misma Ley. Por último, el enunciado iv) es correcto de acuerdo a lo que dispone expresamente el inc. 2º del art. 23.

4. En relación a las técnicas de examen directo y contraexamen es correcto que:

- i. Jamás se debe preparar un testigo que va a ser sometido a examen directo debido a que tal técnica es considerada por lo general como poco ética
- ii. Una buena forma de evitar errores en el examen directo es leer las preguntas que se tengan preparadas para tal efecto
- iii. Entre los objetivos del contraexamen se encuentran el de desacreditar el testimonio del

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

testigo y el de obtener inconsistencias con otras pruebas de la contraparte

- iv. La estructura del contraexamen es similar a la del examen directo, es decir, se debe preferir el orden cronológico por sobre una estructura esencialmente temática

- a) Solo ii
- b) Solo iii
- c) iii y iv
- d) i, ii y iii

Respuesta: B). La única afirmación correcta es la contenida en iii), ya que ambos objetivos solo se entienden desde la lógica del contraexamen (así por ejemplo, Duce y Baytelman). El resto de las afirmaciones son incorrectas, ya que la preparación correcta del testigo es una necesidad para la preparación correcta de una audiencia de juicio oral, a su vez, no se recomienda la lectura de preguntas durante el examen directo debido a que se dificulta la posibilidad de reaccionar al relato que ocurre en la práctica, y por último, la estructura del contraexamen es esencialmente temática, sin ser relevante, para la consecución de sus objetivos seguir un orden cronológico del relato.

5. En materia de tratados de derechos humanos, se entiende por criterio de retroalimentación recíproca entre el derecho nacional y el derecho internacional de los derechos humanos:

- a) Que los Estados miembros de la OEA deban ajustar las normas de derecho interno a las normas del derecho internacional de los derechos humanos
- b) Que el juez nacional debe interpretar y aplicar el derecho internacional de los derechos humanos cuando éste fije un plus sobre el derecho nacional
- c) Es un criterio que minimiza o previene las posibilidades de conflicto entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno
- d) Este criterio no existe en el marco de los tratados de derechos humanos
- e) Ninguna de las anteriores

Respuesta: B). El art. 29 letra b) de la Convención Americana de Derechos Humanos, como norma de interpretación, impone el deber de no limitar el ejercicio y goce de derechos conforme al derecho nacional cuando es reconocido por la Convención.

6. Qué afirmación es correcta en relación a las reglas de entrada y registro contenidas en el CPP

- a) Únicamente funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones podrán efectuar el registro de lugares y recintos de libre acceso público para efectuar la detención de un imputado con orden de detención.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

- b) Una de las medidas que puede adoptar en forma autónoma la policía para evitar la fuga del imputado que se encontrare en edificio o lugar cerrado, es la entrada y registro del mismo, aún sin el consentimiento del propietario o encargado del edificio.
- c) La policía podrá ingresar en un lugar cerrado y registrarlo, previa comunicación al fiscal, en caso de que se den signos evidentes de que se está cometiendo un delito en tal lugar.
- d) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: D). Todos los enunciados son incorrectos. El primero ya que podría realizarlo el fiscal conforme al art. 180 CPP, y no considera la posibilidad de la entrada y registro relativa al rastro o huellas del hecho investigado o medios que pudieren servir para la comprobación del mismo. El segundo, debido a que en tal caso se requiere autorización del juez para la entrada. Y el último es incorrecto debido a que no se requiere comunicación al Fiscal.

7. En relación a las exigencias de pertinencia de la prueba para su admisión en la audiencia de preparación de juicio oral, es correcto que:

- a) Debe considerarse como impertinente el extracto de filiación y antecedentes cuando se ofrece para acreditar la agravante de reincidencia del art. 12 N° 16.
- b) Debe considerarse como impertinente aquella prueba que verse sobre hechos accidentales que carezcan de toda relevancia para la resolución de la controversia
- c) La jurisprudencia ha debatido en el último tiempo la categoría “pertinencia formal o procesal”, entendiéndola por ella, la conformidad del medio de prueba ofrecido, conforme a la regulación legal del respectivo medio en el Código Procesal Penal.
- d) Todas las anteriores.

Respuesta: D). Todas las afirmaciones son correctas y representan el alcance asociado a la exigencia de pertinencia de la prueba.

8. A propósito de los permisos de salida, cuál (es) de las siguientes afirmaciones es o son correctas

- I. Están inspirados en el carácter progresivo del proceso de reinserción social
- II. La concesión de los permisos depende, fundamentalmente, de la evaluación de la participación del interno en determinados aspectos previstos en el Reglamento y de sus necesidades de reinserción social
- III. La concesión, suspensión o revocación de los permisos es una facultad privativa del Jefe del Establecimiento penitenciario
- IV. Siempre será necesario para la concesión de los permisos contar con el informe favorable del Consejo Técnico

- a) Sólo I
- b) Sólo II
- c) Sólo I y III
- d) Sólo II y IV
- e) Todas son correctas

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

Respuesta: E). Todas las afirmaciones son correctas, dado que se contienen expresamente o implícitamente en los arts. 96 y 98 del Reglamento Penitenciario.

9. Qué argumento le permitiría sostener que la agravante de pluralidad de malhechores no puede agravar la responsabilidad penal de los adolescentes

- a) Inherencia (art 63 del Código Penal)
- b) Es expresión de una culpabilidad atenuada o disminuida.
- c) Incompatibilidad con los objetivos preventivos de la ley
- d) Falta de comprensión del adolescente del contenido de injusto (alevosía) que conlleva

Respuesta: A). La doctrina ha criticado la aplicación de esta agravante en base a sostener que el adolescente, en cuanto padece de un grado de inseguridad en su desempeño social que es característico, suele desarrollar comportamientos apoyados por su grupo de pares, resultando al mismo tiempo fuertemente influenciado por ellos. De esta forma, la actuación en grupo, en su desempeño social, constituye una forma natural de expresión del comportamiento y no detenta por ello un significado especial que agrave el contenido de injusto del hecho. Por la misma razón tampoco podemos afirmar que persiga especialmente una actuación ventajosa respecto de la víctima. Al ser parte del comportamiento natural durante la adolescencia no puede ser valorada en forma especial pues ello conllevaría considerar un elemento que está implícito en la ejecución del delito en estos casos, es decir, que resulta inherente al mismo (argumento que comparte el fundamento del principio non bis in idem).

10. A propósito de la acción constitucional de amparo, cuál (es) de las siguientes afirmaciones es o son verdaderas:

- I. La acción de amparo puede interponerse por el afectado o por cualquiera a su nombre
- II El tribunal competente para conocer de la acción es la Corte de Apelaciones respectiva
- III La acción constitucional tiene el mismo tratamiento legal que el amparo previsto en el Código Procesal penal.
- IV. El principal objetivo de la acción es dejar sin efecto la privación, perturbación o amenaza de libertad de un sujeto

- a) Sólo I
- b) Sólo II
- c) Sólo I, II y III
- d) Sólo I, II y IV
- e) Todas son correctas

Respuesta: D). El Art 21 de la CPR establece los requisitos de la acción de amparo, entre los cuales contempla; que la acción se puede interponer por el afectado o por cualquiera en su nombre; el tribunal competente es la Corte de Apelaciones respectiva; su objetivo es dejar sin efecto la privación, perturbación o amenaza de libertad de un sujeto. No es efectivo que tengo el mismo tratamiento que el amparo previsto en el art. 95 del Código Procesal penal.

11. En relación a la inhabilitación de los jueces del tribunal del juicio oral, es correcto afirmar que:

- i) Las solicitudes de inhabilitación de los jueces del tribunal de juicio oral deberán plantearse, a más tardar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución que fijare fecha para el juicio oral.
 - ii) Con posterioridad al inicio de la audiencia del juicio oral, no podrán deducirse incidentes relativos a la inhabilitación de los jueces que integren el tribunal. Con todo, si cualquiera de los jueces advirtiere un hecho nuevo constitutivo de causal de inhabilitación, el tribunal podrá declararla de oficio.
 - iii) El tribunal continuará funcionando con exclusión del o de los miembros inhabilitados, si éstos pudieren ser reemplazados de inmediato en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 281, o si continuare integrado por, a lo menos, dos jueces que hubieren concurrido a toda la audiencia. En este último caso, deberán alcanzar unanimidad para pronunciar la sentencia definitiva.
- a) Solo i)
 - b) Solo i) y ii)
 - c) ii) y iii)
 - d) Todas son correctas.

Respuesta correcta: d) Todas son correctas.

12. En relación al curso de la acción civil ante la suspensión o terminación del procedimiento penal. Es correcto afirmar que:

- i) Si antes de comenzar el juicio oral, el procedimiento penal continuare de conformidad a las normas que regulan el procedimiento abreviado, o por cualquier causa terminare o se suspendiere, sin decisión acerca de la acción civil que se hubiere deducido oportunamente, la prescripción continuará interrumpida siempre que la víctima presentare su demanda ante el tribunal civil competente en el término de sesenta días.
 - ii) Los sesenta días se cuentan desde el día en que, por resolución ejecutoriada, se dispusiere la suspensión o terminación del procedimiento penal.
 - iii) La demanda civil respectiva, y la resolución que recayere en ella se notificarán por cédula y el juicio se sujetará a las reglas del procedimiento sumario.
 - iv) Si la demanda no fuere deducida ante el tribunal civil competente dentro de los sesenta días indicados, la prescripción continuará corriendo como si no se hubiere interrumpido.
- a) Solo i)
 - b) i) y ii)
 - c) ii), iii y iv)
 - d) Todas son correctas.

Respuesta correcta: d) Todas son correctas.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

13. La Ley 19.718 de la Defensoría Penal Pública establece la posibilidad de imponer la sanción de multa en los siguientes casos:

- a) A los defensores licitados integrantes de la propuesta de una persona jurídica por su conducta en las causas asignadas.
- b) A los defensores locales por su actividad en las causas bajo su responsabilidad.
- c) A las personas jurídicas por la conducta de los defensores que integran la propuesta en las causas asignadas.

Marque la alternativa correcta:

- i.- a) y b)
- ii.- Sólo a)
- iii.- Sólo c)
- iv.- todas las anteriores

Correcta: Alternativa iii) Solo c)

14. El patrimonio de la Defensoría Penal Pública, conforme a la ley que la regula, se conforma entre otros.

- a) Los aportes específicos que anualmente les asigna la ley de presupuestos.
- b) Los aportes de cooperación nacional e internacional que reciba para el desarrollo de sus actividades a cualquier título.
- c) Las costas judiciales, en su caso, devengadas a favor del imputado que haya sido atendido por la Defensoría forma parte del patrimonio de la Institución.
- d) Las donaciones que se le hagan en conformidad a la ley.

Marque la alternativa correcta:

- i.- Sólo la a)
- ii.- Sólo la a) y b).
- iii.- Sólo la a), b) y d)
- iv.-Todas las anteriores

Correcta: Alternativa iv) Todas las anteriores

15. Indique quién dispone la terminación de los contratos suscritos en las respectivas regiones, con los postulantes seleccionados por medio de las licitaciones:

- a) El Defensor Nacional
- b) El Comité de Adjudicación Regional
- c) El Consejo de Licitaciones
- d) El Defensor Regional respectivo

Alternativa correcta: c). Consejo de Licitaciones.

B. VERDADERO Y FALSO

1. **F La Corte Suprema ha resuelto en forma reiterada que la imparcialidad del tribunal se encuentra tutelada exclusivamente por medio de las causales legales de impugnancia y recusación.**

Respuesta: Falso. la CS (ejemplo, SCS, ingreso rol N° 4181-09) ha resuelto en términos diversos al enunciado anterior: “De acuerdo con lo expresado precedentemente, resulta imperativo aceptar que, si bien tradicionalmente la imparcialidad del tribunal se ha tutelado por medio de las causales de impugnancia y recusación, que pueden ser promovidas en forma incidental por la parte interesada o bien de oficio por el propio juzgador, una reclamación posterior a una decisión de un órgano jurisdiccional, relativa a la ausencia de este derecho esencial del debido proceso, no puede limitarse, a la luz de la denominada imparcialidad objetiva, a la rigidez de los motivos legales de inhabilidad, que han de interpretarse en relación a los principios constitucionales informadores del proceso penal.” (Considerando 9°).

2. **F La regla de subsidiariedad establecida en el inciso final art. 1° de la Ley 20.084 da lugar a la aplicación automática del Código penal en todo lo que no se encuentra expresamente regulado en dicho cuerpo legal, según ha reconocido la doctrina y la jurisprudencia.**

Respuesta: Falsa. La respuesta es falsa, pues, contrariamente a lo afirmado, desde temprano la doctrina (inicialmente, desde el texto de Hernández Basualto) ha planteado la necesidad de analizar la compatibilidad de las reglas penales generales respecto de los caracteres del modelo previsto en la ley 20.084, criterio que paulatinamente ha sido también sustentado por la jurisprudencia (incluyendo al máximo tribunal).

3. **V La debilidad o fortaleza de una proposición fáctica dependerá de su idoneidad para satisfacer el elemento legal o de teoría jurídica para la que fue ofrecida.**

Respuesta: Verdadero. De acuerdo a lo sostenido, entre otros por Duce y Baytelman, las proposiciones fácticas son afirmaciones de hecho, respecto al caso concreto que si son aceptadas por el tribunal tienden a satisfacer un elemento de la teoría jurídica del caso en particular.

4. **V El principal objetivo del examen directo es extraer del testigo aquella información necesaria para reforzar o acreditar las proposiciones fácticas de nuestra teoría del caso de acuerdo a la información que el testigo en concreto pueda aportar.**

Respuesta: Verdadero. La afirmación es correcta ya que describe cual es el principal objetivo del examen directo y su relación con la reconstrucción de la historia que se contiene en la teoría del caso. Otros objetivos, como puede ser el de reforzar su credibilidad, tienen sentido sólo si lo anterior facilita que la información extraída de éste sea valorada por el tribunal de acuerdo a las pretensiones del litigante.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

5. F El juez de garantía no puede autorizar a los peritos de la defensa para que practiquen alguna pericia en la persona de la víctima, por contravenir lo dispuesto en el art. 320 CPP.

Respuesta: Falso. El artículo 320 faculta a las partes para solicitar al juez de garantía que dicte las instrucciones necesarias para que los peritos puedan acceder a examinar los objetos, documentos o lugares a que se refiere su pericia, pero también pueden impartir instrucciones para cualquier otro fin que estimen pertinentes, por lo que podrían autorizar la pericia en cuestión.

6. F Las justificantes putativas no conllevan consecuencias sistemáticas y por tanto, el sujeto siempre debe ser castigado penalmente.

Respuesta: Falso. Sí da lugar a consecuencias sistemáticas importantes, pues se puede estar frente a un error sobre un presupuesto fáctico de una causa de justificación.

7. V Las faltas disciplinaria previstas en el Reglamento Penitenciario admiten graduaciones y para la imposición de sanciones hay que estarse a la gravedad de la falta y a la conducta pretérita del interno.

Respuesta: Verdadero. Tanto los arts. 77 y 89 del Reglamento Penitenciario, recientemente modificado, establecen la gradualidad de las sanciones y el comportamiento del interno como criterios para la determinación de la sanción.

8. V Se produce la caducidad del beneficio previsto en la Ley 19.856 por la cesación del comportamiento necesario, con la consecuente pérdida completa de las reducciones de condenas obtenidas en los años anteriores.

Respuesta: Verdadero. El art. 8 de la Ley. 19.856 establece la caducidad por la cesación del comportamiento sobresaliente.

9. F La sustitución de la condena de un adolescente puede tener lugar una vez que se haya cumplido efectivamente la mitad de la pena originalmente impuesta.

Respuesta: Falso. Según dispone el artículo 53 de la Ley 20.084 la condena se puede sustituir una vez impuesta, sin que sea exigible ningún plazo de ejecución para solicitarlo, siempre que se haya iniciado.

10. V Respecto a los efectos de la resolución que dirime la competencia: una vez que sea dirimida la competencia, serán puestas inmediatamente a disposición del juez competente las personas que se encontraren privadas de libertad, así como los antecedentes que obraren en poder de los demás jueces que hubieren intervenido.

11. **F** Respecto a los efectos de la resolución que dirime la competencia: Todas las actuaciones practicadas ante los jueces que resultaren incompetentes serán válidas, previa ratificación del juez que fuere declarado competente.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

12. **V** La circunstancia de dictarse sentencia absolutoria en materia penal no impedirá que se de lugar a la acción civil, si fuere legalmente procedente.
13. **V** Extinguida la acción civil no se entenderá extinguida la acción penal para la persecución del hecho punible.
14. **F** La renuncia de la acción penal sólo afectará al renunciante, pero no a sus sucesores.
15. **V** Mientras dure la investigación o el respectivo proceso, la conservación de los registros estará a cargo del juzgado de garantía y del tribunal de juicio oral en lo penal respectivo, de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico de Tribunales.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

C. CASOS

1. El doctor Villaseca y su enfermera deben cumplir una misión en una zona selvática. En un momento, cuando aquél se hallaba a unos cincuenta metros de su compañera, ésta es atacada por un puma. Es posible que este animal sea el que ha causado tres muertes de personas en las cercanías, en los días previos. El ataque del puma es inminente y su actitud feroz, notoria. El doctor Villaseca, a pesar de que conoce la inseguridad de su pulso, en razón de que no puede auxiliar a la mujer de otro modo, dispara contra el puma con un arma de fuego, con tal suerte que mata a la mujer.

¿Cuál es su teoría del caso como defensor?

Respuesta:

15 puntos: Argumenta que se está frente a un error de tipo, aplicando correctamente los fundamentos teóricos.

14-10: Señala que se trata de un problema de error de tipo, pero no ofrece argumentaciones plausibles.

9-5: Argumenta que se está frente a un comportamiento que es imprudente, pero no hace referencia a que su fundamento es un error de tipo, en este caso, vencible.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

2. A y B son acusados por el delito de homicidio calificado. A es representado por la Defensoría Penal Pública y B por un defensor particular. A es absuelto por no haberse acreditado su participación y B es condenado por homicidio simple. El Ministerio Público recurre de nulidad (en virtud de la causal contenida en la letra b) del art. 373 CPP) sólo respecto de B debido a que se habría calificado erróneamente el hecho en particular (como homicidio simple y no calificado) por lo que la defensa de A no comparece al alegato. Corte de Apelaciones acoge nulidad y ordena nuevo juicio sin señalar que el nuevo juicio debía efectuarse respecto de ambos acusados. Pese a lo anterior el TOP fija fecha para nuevo juicio y ordena notificar a ambos imputados. Se presenta reposición indicando la improcedencia de la notificación, la que es rechazada. A continuación se presenta aclaración ante la Corte, solicitando se indique que la nulidad solo grava a B. Sin embargo la Corte, sin mayor fundamento, rechaza la aclaración sin pronunciarse al respecto. Identifique el (los) problema(s) jurídico(s) del caso fundamentando su respuesta y señale cómo procedería.

Respuesta:

15 puntos: Primero, se identifica el problema de no haberse interpuesto un recurso por el Ministerio Público en contra de A, y por lo tanto, a su respecto, la sentencia que lo absuelve se encuentra ejecutoriada. De ello deriva que la decisión goza de autoridad de cosa juzgada, y por lo tanto, debiese hacerse valer dicha circunstancia. Los modos de hacer valer esa cosa juzgada serían: a) Excepción de previo y especial pronunciamiento al inicio del nuevo juicio de acuerdo al art. 265, o solicitud de sobreseimiento definitivo conforme al artículo 250; b) En el evento de ser rechazados, plantear la cosa juzgada como argumento de fondo o tesis de defensa en el juicio; c) En el evento de ser rechazada, plantearla como fundamento de una causal de nulidad por el artículo 374 letra g).

Segundo, se identifica el problema del rechazo de la aclaración sin fundamento. Los modos para impugnar dicha resolución serían la interposición de una queja, o un recurso de amparo.

Los 15 puntos se otorgan a quien identifica ambos problemas, y señalando respecto del primero dos vías de solución, y respecto del segundo una de ellas.

14-10: Se identifican ambos problemas, e indica al menos una forma de solución correcta para cada uno.

9-5: Se identifica sólo un problema, y ofrece sólo una vía de solución correcta.

4-1: Solo identifica un problema sin desarrollar vías de solución correcta, o no identifica problemas correctamente.